



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, nueve (9) de julio de 2020

Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Demandante: Carmelo José Montes de Oca Anaya (sucesores  
Procesales)  
Demandado: Juana María Isaza Núñez  
Radicado: N° 201-00216

Visto el memorial que antecede, donde es aportado el avalúo ordenado proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, revisado el expediente, estima el juzgado procedente, en forma oficiosa, tener como avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, el contenido en el certificado expedido por esa entidad (\$87.872.000.00) que será incrementado en un 50% del mismo, es decir, a la suma de \$131.808.000 (ciento treinta y millones ochocientos ocho mil pesos), de conformidad con lo establecido en la regla ubicada en el numeral 4o del artículo 444 del Código General del proceso.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ**  
Juez